

especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por Orden de 24 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988. «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**1865** *ORDEN de 17 de diciembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Acenit, Sociedad Anónima», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Bernabé Tierno Jiménez, en su condición de titular del Centro privado de Educación General Básica denominado «Cenit», sito en la calle Vital Aza, 31, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Acenit, Sociedad Anónima».

#### HECHOS

Primero.-El expediente fue remitido con fecha 23 de octubre de 1991 por la Dirección Provincial de Madrid, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.-El Centro cuenta con autorización definitiva para ocho unidades de Educación General Básica, otorgada por Orden de 9 de abril de 1981.

Tercero.-Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro a favor de don Bernabé Tierno Jiménez.

Cuarto.-Por tratarse de un Centro concertado, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Quinto.-Mediante escritura de consentimiento y subrogación otorgada ante el Notario de Madrid don José Ignacio Fuentes López, con el número 915/1989 de su protocolo, don Bernabé Tierno Jiménez transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de «Acenit, Sociedad Anónima», que se subroga plenamente en los derechos y obligaciones inherentes al Centro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza.

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza.

Segundo.-Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.-Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Cenit», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Acenit, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.-El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988. «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**1866** *ORDEN de 17 de diciembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Bachillerato, Educación General Básica y Preescolar denominados «Sagrada Familia», de Zaragoza.*

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Encarnación Velázquez Jarabo y don Mariano Marín Serrano, en su condición de titulares de los Centros privados de Bachillerato, Educación General Básica y Preescolar denominado «Sagrada Familia», sitos en paseo Infantes de España, 4 (Casetas), de Zaragoza, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Cefasa, Sociedad Limitada».

#### HECHOS

Primero.-El expediente fue remitido con fecha 21 de octubre de 1991 por la Dirección Provincial de Zaragoza, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.-Los Centros cuentan con clasificación definitiva para nueve unidades de BUP, 16 unidades de Educación General Básica y tres unidades de Preescolar, otorgada por Ordenes de 20 de septiembre de 1978, 19 de noviembre de 1981 y 21 de marzo de 1975, respectivamente.

Tercero.-Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de don Mariano Marín Serrano y doña Encarnación Velázquez Jarabo.

Cuarto.-Por tratarse de un Centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Quinto.-Mediante escritura de consentimiento y subrogación otorgada ante el Notario de Zaragoza don José María Belled Heredia, con el número 1.411/1991 de su protocolo, don Mariano Marín Serrano y su esposa, doña Encarnación Velázquez Jarabo, transfieren la titularidad, a todos los efectos, de los citados Centros a favor de la Entidad «Cefasa, Sociedad Limitada», que se subroga plenamente en los derechos y obligaciones inherentes a los Centros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.-Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.-Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura, el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Bachillerato, Educación General Básica y Preescolar denominados «Sagrada Familia», de Zaragoza, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad mercantil «Cefasa, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a